

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Novena de lo Civil

##### EDICTO

Doña Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de lo Civil de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 22 de 2008, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sección Novena de lo Civil de esta Audiencia Provincial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: don José Antonio Nodal de la Torre, don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés y don Juan Ángel Moreno García.—En Madrid, a 20 de febrero de 2009.

Vistos en grado de apelación ante esta Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, los autos de juicio verbal número 989 de 1993, procedentes del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, a los que ha correspondido el rollo de apelación número 22 de 2008, en los que aparecen como parte, de una, como demandante y hoy apelante, “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, representada por el abogado del Estado, de otra, como demandada y hoy apelada, “Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”, representada por el procurador don Federico Ruipérez Palomino, y de otra, como demandado y hoy también apelado, don Julián Montero Caballero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad. Siendo magistrado ponente el ilustrísimo señor don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés,

##### Fallamos

Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la demandante “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 44 de Madrid, con fecha 8 de julio de 1994, en los autos de juicio verbal allí seguidos con el número 989 de 1993, debemos revocar y revocamos indicada resolución, y, estimando en parte la demanda interpuesta por “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima”, contra “Mapfre, Mutualidad de Seguros y Reaseguros a Prima Fija”, y don Julián

Montero Caballeros, condenamos a la demandada al abono solidario de 113,825 euros (18.938,95 pesetas), más intereses del 20 por 100 desde la fecha del siniestro a la aseguradora codemandada. Todo ello sin hacer imposición de las costas de la instancia ni de las de esta alzada.—Carmen Valbuena Hernández, secretaria de la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid (rubricado).

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a don Julián Montero Caballero, expido y firma la presente.

En Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.469/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 79 DE MADRID

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento número 211 de 2008 se ha dictado auto, de fecha 21 de enero de 2009, por el que se acuerda el acogimiento de la menor Dennise Bartolomé Álvarez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Teresa Bartolomé Álvarez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.061/09)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

##### EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 418 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 3 de julio de 2008.—Vistos por la ilustrísima doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes

autos de juicio de faltas seguidos con el número 418 de 2008, sobre hurto, entre doña Patricia del Caz Bastante (denunciante), “Springfield Alcalá Magna” (entidad perjudicada) y don Constantin Magher Costel (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando los siguientes.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Constantin Magher Costel de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantin Magher Costel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.160/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

##### EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 657 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 25 de noviembre de 2008.—Vistos por la ilustrísima doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo primera instancia e instrucción número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 657 de 2008, sobre amenazas, entre doña Andrea Cojocarú (denunciante) y don Marian Sneria Constantin y doña Ana Sneria (denunciados), resultando los siguientes.

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Marian Sneria Constantin y doña Ana Sneria por los hechos por los que venían denunciados, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Andrea Cojocarú, don Marian Sneria Constantin y doña Ana Sneria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.162/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Enrique Gacia Lambert, contra “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 103 de 2009, se ha acordado citar a “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2009, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.999/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abdesalem el Haddouchi, contra “Martimi Construcciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 100 de 2009, se ha acordado citar a “Martimi Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2009, a las nueve cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Martimi Construcciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.947/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel García Fernández, contra “Acuáticas SPA y Piscinas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 98 de 2009, se ha acordado citar a “Acuáticas SPA y Piscinas, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 17 de marzo de 2009, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Acuáticas SPA y Piscinas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.946/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria del Juzgado de lo social número de 17 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Abderahman Abarkan, contra “Excavaciones Sablovan, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 727 de 2008, se ha acordado citar a “Excavaciones Sablovan, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 17, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Excavaciones Sablovan, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.813/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.501 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natividad Martín Tellado, contra don Miguel Ángel Flores Gómez, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de citación para los actos de conciliación y/o juicio del día 18 de marzo de 2009, a las diez horas, cuya parte dispositiva se acompaña:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 20 de noviembre de 2008, ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la